

E X C M O. S R.:



Los que suscriben, mayores de edad, con cédula personal del ejercicio corriente y vecinos de ... *Lumbier* a V.E. con el debido respeto exponen:

Que habiendo acordado constituir en esta localidad la Asociación C. de Padres de Familia filial de la Diocesana de Pamplona, tienen el honor de enviar a V.E. los Reglamentos porque ha de regirse dicha entidad, suplicándole se digne aprobarlos.-

Es gracia que los exponentes no dudan obtener de la reconocida bondad y justicia de V.E. cuya vida dure muchos años.-

Lumbier...2.3...de...*Diciembre*.....de.1931...

Jose Limer e Lina

o/ P. Lumbier

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.-

-PAMPLONA-

=====

REGLAMENTO DE LA ASOCIACION CATOLICA DE

PADRES DE FAMILIA DE... *Lumbier* FILIAL DE LA DIOCESANA
DE PAMPLONA

Objeto y domicilio

Artículo 1º.- Los padres de familia de esta localidad se constituyen en Asociación filial de la Diocesana de Pamplona para prestarse mutua ayuda en el cumplimiento de sus deberes como padres católicos, para unir sus esfuerzos en la lucha contra la pública inmoralidad y para la defensa de los derechos que la ley Divina, la ley Natural, la Constitución del Estado y demás disposiciones vigentes le conceden en cuanto a la instrucción y educación de sus hijos.-

Artículo 2º.- Esta Asociación, como delegada de la Diocesana acomodará su acción a las normas que aquella señale, sin perjuicio de las iniciativas que particularmente pueda tomar de acuerdo con el carácter católico de la misma.-

Artículo 3º.- El domicilio de la Asociación se establece en. *calh. del*
Oratorio, edificio. Escuela de La Cultural de Lumbier de esta localidad.-

De los socios

Artículo 4º.- Podrán pertenecer a la Asociación todos los padres de familia de cualquier clase social y los que no siéndolo quieran coadyuvar con su esfuerzo a los fines de la misma.-

Artículo 5º.- Para sufragar los gastos inevitables de la Asociación se establece una cuota anual o mensual voluntaria, la que a juicio del interesado le permita, según su posición.-

Artículo 6º.- De la total recaudación se reintegrará a la Diocesana la parte que de común acuerdo se haya estipulado según las necesidades de la Asociación filial.-

Régimen directivo

Artículo 7º.- Para el gobierno de la Asociación habrá una Junta integrada por un Consiliario, un Presidente, un Vicepresidente, Tesorero y Secretario cuyos cargos serán gratuitos.-

Artículo 8º.- Se renovarán estos cargos por mitad cada dos años a excepción del Consiliario, quedando constituida la primera mitad por el Presidente y Tesorero y la segunda, por el Vicepresidente y Secretario. Los deberes de cada uno serán los inherentes a su naturaleza. El nombramiento de Consiliario será hecho por el Sr. Obispo de la Diócesis. Los demás cargos, a elección entre los socios.-

Artículo 9º.- En el mes de Enero de cada año se celebrará Junta general ordinaria para tratar de todos los asuntos pertenecientes a la entidad.-

De la disolución de la Asociación

Artículo 10º.- En el caso en que la Asociación local quedara disuelta, los bienes sociales se entregarán al Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis para que sean destinados, según criterio, a favorecer alguna obra semejante a la disuelta.-

.... *Lumbier* a *23* de *Diciembre* de 193*5*..

Por la Comisión organizadora

Jose Limer e Iñ

Jose Limer e Iñ

PADRES DE FAMILIA DE.....FILIAL DE LA DIOCESANA
REGIAMENTO DE LA ASOCIACION CATOLICA DE
PADRES DE FAMILIA DE LA DIOCESANA

DE PAMPLONA

Presentado por duplicado en este Gobierno

Civil en el día de la fecha, a los efectos del artículo 42.

de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1.887.

Pamplona 27 de Diciembre de 1.935.

El Gobernador Civil

Tomás Batalla



Artículo 42.-Podrán pertenecer a la Asociación todos los padres de familia de cualquier clase social y condición que deseen vivir con su esfuerzo a las fines de la misma.

Artículo 43.-La Asociación tendrá un presupuesto anual o bianual voluntario, el cual se establecerá una cuota anual o bianual voluntaria para cada uno de los socios, según su posición.

Artículo 44.-De la total recaudación se reintegrará a la Diócesis la parte que de común acuerdo se haya estipulado según las necesidades de la Asociación filial.

Régimen directivo

Artículo 45.-Para el Gobierno de la Asociación habrá una Junta integrada por un Consejero, un Presidente, un Vicepresidente, Tesorero y Secretario cuyos cargos serán gratuitos.

Artículo 46.-Se renovarán estos cargos por mitad cada dos años a excepción del Consejero, quedando constituida la primera mitad por el Presidente y Tesorero y la segunda, por el Vicepresidente y Secretario. Los deberes de cada uno serán los inherentes a su naturaleza.

El nombramiento de Consejero será hecho por el Sr. Obispo de la Diócesis. Los demás cargos, a elección entre los socios.

Artículo 47.-En el mes de Enero de cada año se celebrará Junta General ordinaria para tratar de todas las asuntos pertenecientes a la entidad.

De la disolución de la Asociación

Artículo 48.-En el caso en que la Asociación local quedara disuelta, los bienes sociales se entregarán al Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis para que sean destinados, según criterio, a favorecer alguna obra semejante a la disuelta.

...de 1935.

PADRES DE FAMILIA DE.....FILIAL DE LA DIOCESANA
REGIAMENTO DE LA ASOCIACION CATOLICA DE
PADRES DE FAMILIA DE LA DIOCESANA

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document]

El que suscribe, Secretario de la Asociación Católica de Padres de Familia de... *Lumbier* filial de la Diocesana de Pamplona,



CERTIFICO: Que el día *30* de *Enero* de 193*6*... se reunieron los miembros de la Comisión organizadora, y después de dar cuenta de haber sido presentados y aprobados en el Gobierno Civil de la provincia los Reglamentos por que ha de regirse dicha entidad, se procedió a nombrar la Junta Directiva de la misma, la cual

quedó constituida en la siguiente forma:

Delegado de la Junta Diocesana: D. José Giner e Ibarra
Presidente: D. *Agapito Huarte*
Vice-pto.: D. *Martín Lizaso*
Secretario: D. *Tirso Leciola*
Tesorero: D. *E. Párraga Ibarra*
Vocales: D. *J. Iribarren*
" D. *Carmelo Peron del Campo*
" *Javier Vicente*
" *Jaime Arriaga*
" *Jaime Martín*

Para que conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, y la firma en ... *Lumbier* ... *30* de *Enero* de 193*6*...

V2B2
El Presidente,

El Secretario,

Agapito Huarte

J. Iribarren

M. I. Sr

4



Agapito Huarte, Presidente de la Asocia-
cion de Padres de Familia de esta loca-
lidad a V. E. atentamente expone:

Que en cumplimiento con lo prescripto
en la Ley de Asociaciones la Junta
Directiva de esta entidad la componen
los señores siguientes: D. Pedro Huarte.
D. Cecilio Curi. - D. Julian Ayza.
D. Martin Pury. - D. Javier Vicen-
te. - D. Jacinto Arizcun. - D. Pio
San Miguel. - D. Jose Garisvain
San Gil y D. Javier Doucet.

Que por no pagarse cuota alguna
por los asociados esta entidad no ha
poseido ni posee numerario alguno
ni bienes de ninguna especie.

Es cuanto tiene que exponer a
V. E. en cumplimiento de lo legis-
lado.

Dios guarde a V. E. muchos años

Lumbier 22 abril de 1937

Agapito Huarte

Excmo Sr Gobernador civil de Navarra
Pamplona